

Recurso interpuesto el 12 de mayo de 2009 — Poloplast/OAMI — Polypipe Building Products (P)**(Asunto T-189/09)**

(2009/C 167/33)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Demandante:* Poloplast GmbH & Co. KG (Leonding, Austria) (representante: G. Bruckmüller, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Polypipe Building Products Ltd (Edlington, Reino Unido)**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior de 25 de febrero de 2009, o se modifique en el sentido de que se declare que no existe ningún riesgo de confusión entre las marcas invocadas.
- Que se condene a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) a pagar las costas efectuadas por la demandante.

Motivos y principales alegaciones*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante*Marca comunitaria solicitada:* La marca figurativa «P» para productos y servicios de las clases 6, 11, 17, 19 y 42 (solicitud n° 3 148 194)*Titular de la marca o del signo invocados en oposición:* Polypipe Building Products Ltd*Marca o signo invocados en oposición:* la marca figurativa «P» para productos de la clase 17 (marca comunitaria n° 33 191) y la marca figurativa «P POLYPIPE» para productos de las clases 6, 11, 17, 19 y 20 (marca comunitaria n° 2 685 691)*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación parcial del recurso*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009], ⁽¹⁾ habida cuenta de que entre las marcas en conflicto no existe riesgo de confusión.⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).**Recurso interpuesto el 13 de mayo de 2009 — Longevity Health Products/OAMI — Performing Science (5 HTP)****(Asunto T-190/09)**

(2009/C 167/34)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Demandante:* Longevity Health Products, Inc. (representante: J. Korab, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Performing Science LLC**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare la admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad Longevity Health Products, Inc.
- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de 21 de febrero de 2009 y que se desestime la solicitud de nulidad presentada por Performing Science LLC contra la marca comunitaria CTM 002846483 — «5 HTP».
- Que se condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones*Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad:* La marca denominativa «5 HTP» para productos y servicios de las clases 5, 16 y 35 (marca comunitaria n° 2 846 483)*Titular de la marca comunitaria:* La demandante*Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria:* Performing Science LLC*Resolución de la División de Anulación:* Estimación parcial de la solicitud de declaración de nulidad de la marca de que se trata*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso de la demandante*Motivos invocados:* Infracción del artículo 7, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n° 207/2009]. ⁽¹⁾⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).